

### **Anexo 3. Medidas adoptadas para enfrentar la pandemia de COVID-19<sup>1</sup>** **(marzo – junio 2021)**

#### **A. Medidas en materia de Salud**

##### 1. Alerta Sanitaria

- La Alerta Sanitaria, dictada en virtud del decreto N° 4, de 2020, del Ministerio de Salud, tuvo una vigencia inicial de un año, la cual fue prorrogada hasta el día 30 de junio de 2021, en virtud del decreto N° 1, de 2021, del Ministerio de Salud. Dicho plazo fue nuevamente prorrogado por 3 meses, hasta el día 30 de septiembre de 2021, en virtud del decreto N° 24, de 2021, del Ministerio de Salud.

##### 2. Programa de Vacunación COVID-19

- A fines de marzo de 2021, el Presidente Piñera anunció un nuevo acuerdo con el laboratorio chino-canadiense CanSino para la obtención de vacunas contra el Covid-19. En el marco del Día Mundial de la Salud, el Instituto de Salud Pública (ISP) autorizó el uso de la vacuna del laboratorio chino-canadiense CanSino en Chile, para personas entre 18 y 60 años, lo que permitirá inocular a 1,8 millones de personas con una vacuna de una sola dosis, entre los meses de mayo y agosto de 2021.
- Chile rápidamente ha asegurado contractualmente vacunas para el total de su población. Actualmente se han asegurado más de 45 millones de dosis a ser entregadas durante el 2021.
- Para efectos del cumplimiento del Plan nacional de vacunación COVID-19, el Gobierno de Chile a la fecha ha adquirido 14 millones de vacunas de Pfizer-BioNTech, 18,7 millones de vacunas de Sinovac, 4 millones de vacunas de Oxford-AstraZeneca, 1,8 millones de vacunas de CanSino y más de 7 millones de vacunas a través de la plataforma internacional Covax que permiten a Chile acercarse a la meta de vacunar a la mayor parte de su población objetivo (15.200.840 personas)<sup>2</sup>.
- En marzo de 2021, se elaboró la estrategia capullo de vacunación a cuidadores de pacientes pediátricos inmunocomprometidos, en la cual se incluyó a familiares cercanos, adultos y niños que conviven con pacientes

---

<sup>1</sup> La información contenida en el presente Anexo está actualizada al día 22 de junio de 2021.

<sup>2</sup> <https://informesdeis.minsal.cl/SASVisualAnalytics/>

pediátricos inmunodeprimidos<sup>3</sup>. Igualmente se estableció un plan de vacunación contra el COVID-19 para personas en situación de calle.

- Con fecha 3 de mayo de 2021 se emitió el protocolo de vacunación de mujeres embarazadas, señalándose que se vacunará a mujeres embarazadas a partir de las 16 semanas de edad gestacional, priorizándose por comorbilidades y funciones laborales<sup>4</sup>.
- Con fecha 9 de junio de 2021 se emitió el protocolo de vacunación en niños, niñas y adolescentes, entre 12 y 17 años, los cuales corresponden aproximadamente a 1,5 millones de personas.
- Con fecha 3 de junio de 2021 se publicó la ley N° 21.347, que crea un permiso laboral para que todo trabajador pueda ser vacunado, en los casos que indica, para facilitar la vacunación de aquellas personas que no podían asistir en horario laboral.
- Con fecha 22 de junio comenzó la vacunación de adolescentes entre 12 y 17 años, según el calendario de priorización, comenzando por aquellos adolescentes residentes en el Servicio Nacional de Menores, así como aquellos hospitalizados en centros de atención de salud mental, para continuar con aquellos que sufran comorbilidades de alto riesgo. Durante las semanas siguientes se avanzará progresivamente en tal grupo de edad, de acuerdo a la disponibilidad de vacunas.
- A esta fecha, se han suministrado 21.724.741 dosis de vacunas a nivel país, habiéndose vacunado a 11.977.593 personas con la primera dosis, alcanzando un 80,3% de la población objetivo. Por su parte, 9.747.148 ya tienen un esquema completo de vacunación, lo cual corresponde al 64,1% de la población objetivo. Estas cifras posicionan a Chile como el segundo país de la OCDE que más población ha vacunado con un esquema completo de vacunación. Las personas que tienen un esquema de vacunación completo pueden hacer uso del Pase de Movilidad, conforme a los requisitos y condiciones que se establezcan en el Plan Paso a Paso, de conformidad a la resolución exenta N° 43, de 2021, del Ministerio de Salud.

---

<sup>3</sup> <https://www.minsal.cl/wp-content/uploads/2021/03/ESTRATEGIA-CAPULLO-CUIDADORES-DE-PACIENTES-PEDIATRICOS-INMUNOCOMPROMETIDOS.pdf>

<sup>4</sup> <https://www.minsal.cl/wp-content/uploads/2021/05/MUJERES-EMBARAZADAS-8.pdf>

### 3. Reforzamiento de la campaña de vacunación contra la Influenza.

- Con fecha 5 de abril de 2021 se inició la campaña de vacunación contra la influenza, priorizando aquellos grupos de la población de mayor riesgo. La meta para el año 2021, es vacunar a un grupo objetivo de 8.512.292 personas.
- A la fecha, se han vacunado 5.564.934 personas, que corresponde a un 65,38% de la población objetivo<sup>5</sup>.

### 4. Fortalecimiento de la capacidad hospitalaria

- Se ha mantenido la coordinación público – privada de los establecimientos de salud, con la finalidad de administrar de manera más eficiente los recursos hospitalarios.
- Se ha mantenido la postergación de las cirugías electivas en centros asistenciales público y privados, de manera que dichos centros puedan dedicar su capacidad a los pacientes COVID-19. Con fecha 8 de abril se publicó el decreto supremo N° 13, de 2021, del Ministerio de Salud, en virtud del cual se suspende garantía de oportunidad de las Garantías Explícitas en Salud en los problemas de salud que indica, por el plazo de un mes, sin perjuicio de que con fecha 17 de mayo de 2021, se publicó el decreto supremo N° 8, de 2021, del Ministerio de Salud, en virtud del cual se amplió la prórroga por un mes adicional.
- Se ha aumentado permanentemente la capacidad de camas críticas, las cuales al 1 de marzo de 2021 era de 2.806. El máximo de camas que se habilitaron en el período de invierno del año 2020 fue de 3.216 y a esta fecha son 4.517<sup>6</sup>.
- Se han mantenido las evacuaciones médicas realizadas por las Fuerzas Armadas, respecto de casos de personas contagiadas con COVID-19 que ocurren en localidades aisladas e insulares, así como para efectuar traslados en materia de gestión de camas.

---

<sup>5</sup> Información al 19 de junio de 2021 según información disponible en: [https://informesdeis.minsal.cl/SASVisualAnalytics/?reportUri=%2Freports%2Freports%2Fff7ca64e-1423-4ed0-ac12-c12db56efb23&sectionIndex=0&sso\\_guest=true&reportViewOnly=true&reportContextBar=false&sas-welcome=false](https://informesdeis.minsal.cl/SASVisualAnalytics/?reportUri=%2Freports%2Freports%2Fff7ca64e-1423-4ed0-ac12-c12db56efb23&sectionIndex=0&sso_guest=true&reportViewOnly=true&reportContextBar=false&sas-welcome=false)

<sup>6</sup> Conforme a información del Reporte Diario del Ministerio de Salud, de fecha 23.06.2021, disponible en: [https://s3.amazonaws.com/gobcl-prod/public\\_files/Campa%C3%B1as/Corona-Virus/Reportes/23.06.2021\\_Reporte\\_Covid19.pdf](https://s3.amazonaws.com/gobcl-prod/public_files/Campa%C3%B1as/Corona-Virus/Reportes/23.06.2021_Reporte_Covid19.pdf)

## 5. Salud Mental

- Fortalecimiento del Programa SaludableMente. Se trata de una plataforma lanzada en junio de 2020 que permite que las personas que lo necesiten sean contactadas por un psicólogo a través del Hospital Digital. El resguardo a la salud mental cada vez cobra más importancia, como ha quedado demostrado durante la pandemia del COVID-19. Por eso, el Gobierno incrementó el presupuesto de Salud Mental en un 22% durante el 2021, llegando a casi 18 mil millones de pesos.

### **B. Medidas de aislamiento tanto preventiva como respecto de casos diagnosticados de COVID-19.**

- Se ha fortalecido la estrategia de testeo en todo el país, alcanzando un récord de más de 80 mil exámenes PCR en un solo día, en junio de 2021.
- Desde comienzos de marzo se implementa la detección de casos de COVID-19 a través de Test de Antígenos, los cuales permiten tener resultados en 30 minutos. Esto extiende y complementa la estrategia de testeo del país al permitir encontrar a las personas con altas cargas virales de manera veloz.
- Para controlar el ingreso de variantes de COVID-19 a nuestro país, se han establecido una serie de medidas a contar de marzo de 2021, las cuales se han materializado en modificaciones a la resolución exenta N° 997, de 2020, del Ministerio de Salud, que es la norma que dispone medidas sanitarias para el ingreso al país por brote de COVID-19. Así, desde marzo a la fecha, se han adicionado las siguientes medidas:
  - Para prevenir el ingreso de la variante identificada en la República de Brasil, se establecieron normas especiales de aislamiento para aquellos viajeros que ingresaran desde la República de Brasil, o bien hubiesen estado en dicho país dentro de los 14 días previos a su ingreso a Chile, en particular, se estableció que dichas personas debían efectuar su aislamiento en una residencia sanitaria.
  - Con posterioridad, y vinculado con la restricción relativa al ingreso y egreso al país, se estableció como norma que cualquier persona que ingrese al país debe hacer un aislamiento preventivo de al menos 5 días en un hotel de tránsito o en un hotel autorizado por la autoridad sanitaria, pudiendo hacer abandono de dicho hotel luego del quinto día, con un Test RT-PCR para SARS-CoV-2, con resultado negativo, realizado luego de su ingreso a Chile.

### **C. Trabajo científico para apoyar medidas y fortalecer red de vigilancia epidemiológica.**

- Mediante la implementación del Robot de Datos Abiertos del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, se puso a disposición del público en general información actualizada y de fácil acceso respecto de los números vinculados a casos activos, y porcentajes de vacunación asociados a cada comuna del país.
- En virtud del decreto N° 10, de junio de 2021, del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, actualmente en trámite, se crea la comisión asesora ministerial científica para el establecimiento de un sistema de vigilancia genómica COVID-19, que tiene como finalidad asesorar al Ministro en la coordinación y establecimiento de un programa para detectar variantes del SARS-CoV-2 y entregar información en forma estandarizada y centralizada que permita relacionarlas con el comportamiento del virus.
- En un esfuerzo por aumentar la transparencia y aumentar el conocimiento del efecto de la vacuna, el Ministerio de Salud ha realizado estudios sobre la eficacia de la vacuna de Sinovac para prevenir contagios sintomáticos, hospitalización y fallecimiento por COVID-19. Un primer reporte fue entregado el 16 de abril de 2021, que abarcó 10 millones 500 mil personas, de los cuales, cuatro millones fueron inoculados entre el 2 de febrero y el 1 de abril de 2021 con la vacuna del laboratorio Sinovac. Se entregó una segunda actualización de los resultados el 17 de mayo 2021. Los resultados muestran que, respecto a alguien vacunado, las personas que no se vacunan tienen 3 veces mayor probabilidad de enfermarse de COVID-19 y 10 veces mayor probabilidad de hospitalizarse en UCI.

### **D. Medidas relacionadas con el cierre de fronteras.**

- Hasta la fecha se ha extendido la medida establecida en el decreto supremo N°102, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que dispuso el cierre temporal de lugares habilitados para el ingreso y egreso de extranjeros, dada la expansión del virus y a la circulación de nuevas variantes de SARS-CoV-2. Lo anterior en virtud del decreto supremo N° 79, de 2021, por un periodo de 15 días; hasta el 30 de abril, mediante el decreto N° 82, de 2021; hasta el 31 de mayo de 2021 mediante el decreto N°99, de 2021; hasta el 15 de junio de 2021, mediante el decreto N° 124, de 2021, y hasta el 30 de junio de 2021, mediante el decreto N° 139, de 2021, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

- Con fecha 1 de abril de 2021 mediante el decreto supremo N°82, de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se incorporaron diversas modificaciones al decreto supremo N°102, de 2020, señalado, dada la expansión del virus y a la circulación de nuevas variantes de SARS-CoV-2. Lo anterior, dado que a esa fecha se reportaba un total de 1.003.406 casos confirmados en el país, de los cuales 42.915 correspondían a casos activos. De modo que fue necesario adoptar medidas más estrictas tendientes a la prevención de la propagación del virus, en aras de reducir al mínimo posible los contagios de COVID-19 entre los habitantes del país.
- En efecto, en virtud de dichas modificaciones se eliminó la posibilidad que extranjeros ingresaran al país a través del aeropuerto Arturo Merino Benítez, medida que estuvo vigente desde el 23 de noviembre de 2020.
- Asimismo, se estableció una restricción respecto al egreso de nuestro país. De manera excepcional, se permite el egreso de nacionales chilenos y extranjeros residentes de manera regular del territorio nacional, quienes deben solicitar mediante un formulario a través de la plataforma Comisaría Virtual, autorización extraordinaria para el viaje de personas al exterior, por motivos urgentes y calificados, sin perjuicio de las medidas sanitarias dispuestas en el país de destino, en los siguientes casos:
  - a) por razones de carácter humanitario;
  - b) por ser esencial para la salud del solicitante;
  - c) para efectuar gestiones imprescindibles para la marcha adecuada del país; y
  - d) para o por residir en el exterior.

#### **E. Reforzamiento de la Red de Protección Social: Apoyo a los ingresos de las familias y trabajadores.**

- Con fecha 6 de abril de 2021 se publicó la ley N° 21.323, que establece un nuevo bono clase media y un préstamo solidario para la protección de los ingresos de la clase media. Esta iniciativa tiene por objeto hacer crecer la Red de Protección Social en forma sustancial mediante una mayor cobertura a las familias que se han visto afectadas por la pandemia, una simplificación en el acceso a beneficios; y la extensión por más tiempo de las ayudas considerando el incremento de comunas en cuarentena, así, en virtud de esta ley se establecieron los siguientes beneficios:
  - Bono Clase Media. Beneficio para quienes tienen ingresos entre el salario mínimo y \$2.000.000 y que hayan visto reducidos sus ingresos en un 20%. Los montos del bono van desde \$500.000 para ingresos de hasta \$1.500.000, que puede llegar hasta los \$750.000

para hogares con tres o más cargas (menores de edad, personas con discapacidad y/o adultos mayores, según Registro Social de Hogares). Aquellos trabajadores con ingresos entre el salario mínimo y \$408.125 podrán acceder al bono, sin condición de caída de ingresos.

- Bono Clase Media para pensionados. Los pensionados de vejez e invalidez, con retiro programado, del sistema antiguo o con renta vitalicia, que reciban pensiones bajo \$408.125, podrán acceder a un bono excepcional de \$100.000.
  - Préstamo Solidario del Estado 2021. Este beneficio consiste en un préstamo solidario del Estado para quienes se hayan visto afectados por la reducción de sus ingresos en al menos un 10%. Se pueden solicitar hasta tres veces, dos si fue beneficiario del bono clase media.
  - Ambos han permitido llegar a 3,1 millones de beneficiarios.
- Ingreso Familiar de Emergencia (IFE). Con la publicación de la ley N° 21.323, a partir de abril de 2021 este beneficio se amplió a todos los hogares pertenecientes al 80% más vulnerable del Registro Social de Hogares (RSH), entregándose un monto de \$100 mil por integrante del hogar. Desde junio de 2021 se extendió este beneficio al 100% del RSH en virtud de la ley N° 21.352, publicada con fecha 7 de junio de 2021, y que modifica la ley N° 21.289, de presupuestos del sector público correspondiente al año 2021, y la ley N° 21.230, que concede un ingreso familiar de emergencia. El denominado IFE Universal incrementa el valor de los aportes que recibe el hogar, variando según el número de integrantes del hogar, de \$177.000.- en caso de un integrante y \$887.000 por 10 integrantes o más. Además, se permite que las personas que no pertenezcan al RSH puedan solicitar el beneficio mientras se tramita la solicitud de ingreso. Respecto de aquellas personas que se encuentran en el 90% de mayor vulnerabilidad del RSH no se requiere declarar ingresos, y respecto de aquellos que se encuentren entre el 91% y el 100% se requerirá una declaración, estableciéndose como límite que estos correspondan a menos de \$800.000.- líquidos por integrante de la familia. El IFE universal se estableció para los próximos tres meses (junio, julio y agosto) y el beneficio del 50% para el mes de septiembre.
  - El beneficio del IFE es automático para quienes fueron beneficiarios del sexto pago del IFE en 2020, para aquellos que tienen algún beneficiario

del Subsidio Único Familiar y del Sistema de Seguridades y Oportunidades en su hogar.

- El pago del IFE del mes de marzo de 2021 permitió llegar en el pago del mes de marzo de 2021 a 6.580.566 personas integrantes de un hogar y durante el 2020 con seis pagos para familias de Chile. Conscientes de la situación vigente de la pandemia y las medidas restrictivas para contener el avance del virus, se ha mejorado esta herramienta, llegando a 12,1 millones de personas en el pago del mes de mayo, con las mejoras de la ley N° 21.323 y gracias al IFE universal, de la ley N° 21.352 se espera llegar a 15 millones para el pago de junio 2021. Con este paquete de medidas, se desembolsarán cerca de 10,3 mil millones de dólares en tres meses.
- Con fecha 21 de abril de 2021, se publicó la ley N° 21.322, establece el Sistema Red Integral de Protección Social, que corresponde a una plataforma que sistematiza los beneficios otorgados por el Estado con la finalidad de coordinar la oferta programática existente asociada a eventos adversos; facilitar la entrega de información y orientación a los usuarios; y, simplificar el acceso a la oferta programática del Estado, integrando trámites y beneficios, y garantizando el acceso al sistema.

La plataforma se ha convertido en un canal fundamental para que los ciudadanos se puedan informar de manera personalizada respecto a los principales apoyos del Estado. Más de 3 millones de personas han utilizado la plataforma para acceder a información, de las cuales más del 60% han referido que la plataforma les ha sido útil. Además, se han realizado más de 251.295 mil trámites siendo los más relevantes la Descarga de la Cartola del Registro Social de Hogares, la actualización de este y la postulación a cursos del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (Sence). A su vez los beneficios más buscados por los ciudadanos en la plataforma han sido el bono clase media, IFE Ampliado e IFE Universal y el subsidio de asignación familiar.

#### **F. Resguardo a trabajadores.**

- Con fecha 14 de junio de 2021, se publicó la ley N° 21.351, que modifica la ley N° 21.247, otorgando prestaciones excepcionales a los trabajadores dependientes, independientes y del sector público que han hecho uso de una o más licencias médicas preventivas parentales en las condiciones que indica, conocida como Ley de Crianza Protegida, que permite acogerse a la Ley de Protección del Empleo a quienes tengan a su cuidado a menores de 7 años, además de la extensión de la licencia de postnatal de emergencia renovable por hasta 90 días, entre otras. El nuevo beneficio consiste en una prestación en el caso de trabajadores dependientes e independientes,



y de un permiso sin goce de sueldo y bono en el caso de los funcionarios públicos, cuyo monto será del 100% para quienes hayan percibido un subsidio de licencia médica hasta un millón de pesos, o de un 70% para quienes hayan percibido un subsidio de la licencia mayor a ese, pero con un piso de un millón de pesos.

- Para velar por un retorno seguro de los trabajadores a sus puestos laborales, con fecha 1 de junio de 2021, se publicó la ley N° 21.342, que establece protocolo de seguridad sanitaria laboral para el retorno gradual y seguro al trabajo en el marco de la alerta sanitaria decretada con ocasión de la enfermedad de COVID-19 en el país y otras materias que indica. Esta ley tendrá vigencia en tanto dure la alerta sanitaria por COVID-19 y entre sus medidas destacan:
  - Ofrecer trabajo a distancia o teletrabajo a personas de alto riesgo de complicaciones (mayores de 60 años, enfermos crónicos, y otros) o a cargo del cuidado de menor de edad, adulto mayor o persona con discapacidad.
  - Elaborar y mantener en el lugar de trabajo un Protocolo de Seguridad Sanitaria Laboral COVID-19.
  - Contratar un seguro individual obligatorio de salud asociado a COVID-19, para financiar o reembolsar los gastos de hospitalización y rehabilitación.
  - Las licencias preventivas por COVID-19 por contacto estrecho tendrán el mismo efecto que las licencias de incapacidad temporal. Se elimina el periodo de carencia en licencias médicas por COVID-19 y, como consecuencia de ello, tendrán los mismos derechos.

#### **G. En materia de protección de los empleos e ingresos laborales.**

- En virtud de la resolución exenta N° 625, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, se implementó el Subsidio Protege, que ha permitido a la fecha la entrega de más de 32 mil subsidios. Se trata de un beneficio para trabajadoras o trabajadores, dependientes o independientes, que tengan a su cargo el cuidado de niños y niñas menores de 2 años, y que no tengan garantizado el derecho a sala cuna por parte de su empleador. Para ello se destina un subsidio mensual de \$200.000 que se entrega directamente a los trabajadores beneficiarios, para el cuidado de los niños y niñas.
- El 8 de mayo fue publicada en el Diario Oficial la ley N° 21.339, que establece un nuevo bono de cargo fiscal en las condiciones que indica, que

permite la entrega de un bono de \$200.000.- pesos para todos quienes quedaron con saldo cero en sus cuentas individuales de ahorros previsionales producto del primer y segundo retiro de fondos de pensiones. Además de un bono complementario para quienes tienen menos de \$200.000.- pesos en sus cuentas de ahorros previsionales a marzo de 2021, para que puedan llegar a ese monto y poder retirarlo o mantenerlo en la cuenta individual. Este bono se estima para un total de 3,5 millones de personas, entregándose más de US\$ 914 millones.

- Decreto supremo N° 930 del Ministerio de Hacienda, del 2 de junio de 2021, que extiende la vigencia de los beneficios de la ley N° 21.227, conocida como Ley de Protección al Empleo, respecto a la suspensión de contratos, hasta el 6 de septiembre de 2021. Otorga derecho, hasta el 6 de septiembre de 2021, a un décimo octavo giro adicional con cargo al Fondo de Cesantía Solidario, en conformidad con lo establecido en la ley N° 21.227. Para estos efectos se establece que a partir del sexto giro, se considerará como porcentaje promedio de la remuneración un 45% de ésta, fijándose que dichos giros serán de mínimo \$234.000.-, y máximo \$436.547.- Además, en virtud de este decreto, se extiende a partir del día 6 de junio de 2021, y hasta el día 6 de septiembre de 2021, la vigencia de los beneficios y prestaciones de la ley N° 21.263, que flexibiliza transitoriamente los requisitos de acceso e incrementa el monto de las prestaciones al seguro de desempleo.
- Subsidio Regresa, que se otorga a empresas que tengan trabajadores y trabajadoras con contratos suspendidos, financiando parte de sus remuneraciones, con la finalidad de apoyar el retorno a sus trabajos. El pago será de 160.000 pesos mensuales por cada trabajador o trabajadora, con un límite máximo de 6 meses para grandes empresas y de 8 meses para las Mipymes. En el caso de las mujeres (mayores de 18 años), jóvenes entre 18 y menores a 24 años, hombres mayores de 55 años, personas en situación de discapacidad y beneficiarias de alguna pensión de invalidez, el monto del beneficio será de \$200.000 mensuales.
- Subsidio Contrata, para nuevas contrataciones con una remuneración de hasta 3 ingresos mínimos. El subsidio es de hasta \$250.000 para hombres desde los 24 años y sin discapacidad; de hasta \$290.000 para mujeres, jóvenes entre 18 y 24 años o mayores de 55, personas con discapacidad y trabajadores con pensión de invalidez por hasta 8 en grandes empresas y de hasta 10 meses en Mipymes.
- Subsidio al nuevo empleo, que se entrega directamente a trabajadores que tengan un nuevo contrato de trabajo a partir del 1 de mayo de 2021 y cuya

remuneración sea menor o igual a 3 ingresos mínimos mensuales. El subsidio es de 50 mil pesos por hasta 6 meses. En el caso de mujeres, jóvenes, personas con discapacidad y beneficiarios de pensión de invalidez, el subsidio es de 70 mil pesos mensuales.

## **H. Medidas en materia de Educación.**

- Con fecha 4 de junio de 2021, se publicó la ley N° 21.346, que modifica la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, con el fin de prorrogar el plazo establecido para proponer al Presidente de la República la modificación de sus respectivos estatutos, a raíz de la pandemia por COVID-19. Con lo anterior, se extendió en un año el plazo para cumplir con la obligación contenida en la ley N° 21.094, tomando en consideración los efectos de la pandemia.
- Con fecha 2 junio de 2021, se publicó el decreto supremo N° 33, de 2021, del Ministerio de Educación, que modifica el decreto N°67, de 2010, del mismo Ministerio, que reglamenta partida 09, capítulo 11, programa 01, subtítulo 24, ítem 03, asignación 170, glosa 04, de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2010. La modificación permite entregar mayores facultades a la Junta Nacional de Jardines Infantiles para la transferencia periódica de recursos financieros para la operación de establecimientos vía transferencia de fondos, frente a eventuales situaciones de emergencia y/o de estados de excepción que pudiesen provocar una nula o baja asistencia de sus párvulos.
- Con fecha 29 de abril de 2021, el Ministerio de Educación dictó el decreto supremo N° 54, actualmente en trámite, que modifica el decreto N° 306, del 2018, del mismo Ministerio, que reglamenta los procedimientos para la aplicación de la facultad de no considerar la asistencia media promedio en los casos que indica. En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, la modificación tiene por objeto establecer que, durante el año 2021, excepcionalmente, no regirá la limitación de días en que es posible no considerar la asistencia de alumnos a los establecimientos educacionales para efectos de determinar las subvenciones que realiza el Estado.
- Con fecha 11 de junio de 2021, se publicó el decreto supremo N° 48, de 2021, del Ministerio de Educación, que establece el Plan de Evaluaciones Nacionales e Internacionales para el Período 2021-2026 que comprende la planificación de las evaluaciones: (i) SIMCE, (ii) Estudios Muestrales, y (iii) Estudios Internacionales; así como la periodicidad de la evaluación y las principales desagregaciones y modos de informar los resultados.

Particularmente, se considera la emergencia sanitaria del COVID-19 en la planificación. De esta forma, durante 2021 se reducirá la cantidad de niveles que serán evaluados, posponiéndose las evaluaciones de 2° básico, 6° básico, 8° básico, así como algunas evaluaciones de 2° medio, y realizándose las evaluaciones en 2021 siempre y cuando así lo permitan las condiciones sanitarias a fines de este año; y no se utilizarán los resultados obtenidos en las pruebas aplicadas el 2021 para la ordenación de establecimientos que exige la ley N° 20.529, a efectos de evaluar el desempeño de los mismos y determinar eventuales sanciones o intervenciones de conformidad a esa ley.

- Con fecha 24 de marzo de 2021, se dictó la resolución exenta N° 92, de la Subsecretaría de Educación Parvularia, que dispuso la suspensión de plazos legales y administrativos asociados a solicitudes relacionadas con procedimientos de adquisición, mantención o pérdida del reconocimiento oficial o de la autorización de funcionamiento, respecto de sostenedores de establecimientos de educación, así como los plazos para la interposición de los recursos legales y administrativos hasta el 30 de junio de 2021.
- Mediante decreto supremo N° 11, de 2021 del Ministerio de Educación, se aprobó el convenio de transferencia de recursos, suscrito entre el Ministerio de Educación y la Fundación Educacional para el Desarrollo Integral de la Niñez (Integra), modificado por el decreto supremo N° 42, de 2021 y de la misma Secretaría de Estado, por los cuales se incrementa el monto a transferir a la Fundación Integra para ser destinado en materias de reconocimiento oficial de los establecimientos educacionales. Dicho incremento tiene su origen en la ley N° 21.288, Crea el Fondo de Emergencia Transitorio COVID -19 y en el decreto supremo N° 182, de 2021, del Ministerio de Hacienda que modifica del presupuesto vigente del sector público.
- En relación a las orientaciones educacionales en contexto COVID-19, la Subsecretaría de Educación Parvularia remitió oficios técnico-pedagógicos a sostenedores de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, a la Fundación Educacional para el Desarrollo Integral de la Niñez, y a la Dirección de Educación Pública, que dan orientación en la exposición de los párvulos a las pantallas.
- Asimismo, la entrega de los Fondos de Innovación de Educación (Parvularia FIEP) para este año, exigió dentro de sus objetivos específicos en sus Bases Generales, de 6 de mayo de 2021, el *“Promover las condiciones necesarias en los establecimientos o equipos pedagógicos, desde las necesidades*

*particulares de las comunidades educativas para enfrentar las consecuencias de la pandemia COVID-19”.*

- Asimismo, los nuevos temarios para la Prueba de Transición correspondiente al proceso 2022 incorporan una mayor cantidad de preguntas que se enfocan en medir competencias y no solamente conocimientos.
- La resolución exenta N° 1644 de 26 de marzo de 2020, de la Subsecretaría de Educación Superior, se autorizó a la Comisión de Expertos para la regulación de Aranceles la realización de sus sesiones a través de modalidades de trabajo remoto o a distancia, a consecuencia de la crisis sanitaria por COVID-19. Esta resolución fue prorrogada por la resolución exenta N° 1763, de la Subsecretaría de Educación Superior con fecha 31 de marzo de 2021.
- Por su parte, la Subsecretaría de Educación, ha adoptado una serie de medidas para efectos de facilitar el proceso educativo considerando la situación de pandemia, así con fecha 12 de abril de 2021, aprobó, mediante diversas resoluciones exentas, los siguiente documentos: lineamientos para la planificación del año escolar 2021 en educación especial; protocolo de alerta temprana en contexto de COVID-19, para establecimientos educacionales; protocolo de transporte escolar, orientaciones para reuniones y entrevistas de madres, padres y apoderados en el contexto de pandemia; orientaciones sanitarias para las bibliotecas escolares (CRA) actualización 2021; protocolo para la entrega de materiales, plan aprendo en casa; priorización curricular COVID-19, educación de personas jóvenes y adultas; orientaciones para el plan diferenciado humanista-científico 3° y 4° año 2021; orientaciones pedagógicas para el plan de estudios 2021; criterios de evaluación, calificación y promoción de estudiantes de 1° básico a 4° año medio.

## **I. En materia de agua.**

- Con fecha 17 de junio de 2021 se publicó la ley N° 21.348 que faculta al Presidente de la República para asegurar el uso prioritario del agua para el consumo humano, el saneamiento y el uso doméstico de subsistencia, durante la vigencia de un estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública. El artículo transitorio de dicha ley dispone que *“Durante la vigencia del estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública, a propósito de la pandemia de COVID-19, declarado por el decreto supremo N° 104, de 18 de marzo de 2020, y el tiempo en que éste sea prorrogado, la información a la que se refiere el inciso segundo del artículo único deberá ser entregada al Congreso*

*Nacional en el plazo de quince días desde la publicación de la presente ley.” Dichas medidas se encuentran detalladas en el Anexo 4.*

#### **J. En materia de subsidios para la vivienda.**

- En virtud de la resolución exenta N° 316, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, se establecieron 50 mil nuevos Subsidios de Arriendo. Para las familias de Clase Media que califiquen, el cual cubre hasta \$ 250.000.- del arriendo mensual, por un periodo de 3 meses, estableciéndose como requisitos para la postulación, el haber perdido el empleo o bien haber sufrido la pérdida de ingresos por más del 30%.

#### **K. Medidas adoptadas en el sector Transportes.**

- En conformidad a la ley N° 21.323, se estableció un bono de apoyo para los microempresarios y conductores del transporte remunerado de pasajeros, por un monto de \$500.000. Dicho bono es un incremento del bono de \$350.000 que se había entregado durante el 2020. A mediados de mayo de 2021 se recibieron 168.137 postulaciones de microempresarios- 107 mil propietarios de vehículos- y 150 mil conductores de taxis básicos, colectivos, ejecutivos y de turismo; buses y minibuses urbanos y rurales, y furgones escolares. De todas las postulaciones al bono de apoyo, 97.095 corresponden a microempresarios- de estos 65 mil ya fueron enviados a la Tesorería General de la República para iniciar el proceso de pago- y 71.042 mil a conductores- de los cuales ya se ha ingresado el pago a 16 mil de ellos.
- Se estableció un préstamo estatal solidario para microempresarios del transporte remunerado de pasajeros de 0% de tasa de interés. Son hasta tres préstamos de \$320.500.- cada uno, los que pueden solicitar los propietarios o representantes legales de dichos servicios: los primeros dos préstamos, entre el 21 de abril (fecha en que se habilitó la plataforma de postulación) y el 15 de julio; mientras que el tercero, será entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2021. Por su parte, la devolución será a contar de abril del próximo año, en cuotas mensuales de igual valor.
- Con fecha 20 de marzo de 2021 se publicó el decreto supremo N° 14, de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que incorporó una prórroga de dos meses para los vehículos cuya placa patente termine en 0. Lo anterior obedece a que la reapertura de las plantas revisoras emplazadas en zonas que salieron de cuarentenas decretadas por la pandemia de COVID-19, así como las modificaciones que se realizaron durante el calendario del año 2020, produjeron una sobredemanda por

revisiones técnicas en las plantas revisoras, la que a la fecha no ha sido satisfecha. Además, en el mes de marzo de cada año aumenta la afluencia en las plantas revisoras de vehículos con revisiones técnicas vencidas y cuya aprobación se requiere para efectos de obtener el permiso de circulación.

- Con fecha 8 de junio de 2021, se publicó en el Diario Oficial la ley N° 21.343, que modifica la disposición transitoria de la ley N° 21.213, que modifica los cuerpos legales que indica, para delimitar la infracción que consiste en circular un vehículo sin dispositivo electrónico de pago de peajes o trifas, para extender su vigencia. Esta modificación se sustenta en que, debido a la situación epidemiológica del país, y al establecimiento de cuarentenas, las personas no habían podido asistir a las respectivas municipalidades con la finalidad de poder suscribir los convenios a los que se refiere la norma, por lo que se extendió el plazo para realizar este trámite hasta el día 31 de diciembre de 2021.

#### **L. Medidas vinculadas con los servicios sanitarios, de luz y gas.**

- Con fecha 22 de mayo de 2021 se publicó la ley N° 21.340 que prorroga los efectos de la ley N° 21.249, que dispone, de manera excepcional, las medidas que indica en favor de los usuarios finales de servicios sanitarios, electricidad y gas de red, hasta el 31 de diciembre de 2021, amplía la cobertura de la misma al 80% del registro social de hogares, y establece la posibilidad de repactación de cuotas en hasta 48 cuotas. Se amplían de 36 a 48 el número de cuotas en que se prorratearán las deudas contraídas con las empresas de servicios sanitarios, empresas y cooperativas de distribución de electricidad y empresas de gas de red, que se hayan generado entre el 18 de marzo de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2021. Además, se extiende el número de beneficiarios desde el 60 por ciento de vulnerabilidad al 80 por ciento de vulnerabilidad, de conformidad al Registro Social de Hogares.
- Con fecha 22 de marzo de 2021, se publicó el decreto supremo N° 3T, de 2021, del Ministerio de Energía, que fija precios de nudo para suministros de electricidad y modifica decretos supremos N° 3T, de 2019, del Ministerio de Energía, que fija precios a nivel de generación y transmisión en sistemas medianos de Aysén, Palena y General Carrera y establece su plan de expansión, y N° 10T, de 2019, del Ministerio de Energía, que fija precios a nivel de generación y transmisión en sistemas medianos de Punta Arenas, Puerto Natales, Porvenir y Puerto Williams, y establece su plan de expansión, con la finalidad de establecer que las horas de punta serán sólo durante los meses de junio y julio.

## **M. Medidas orientadas a la protección de las mujeres.**

- Con fecha 14 de junio de 2021, se publicó la ley N° 21.351, que modifica la ley N° 21.247, otorgando prestaciones excepcionales a los trabajadores dependientes, independientes y del sector público que han hecho uso de una o más licencias médicas preventivas parentales en las condiciones que indica, conocida como Ley de Crianza Protegida.
- Con fecha 14 de junio de 2021, se procedió a la entrega de 10.500 dispositivos de emergencia para la protección de mujeres usuarias de los Centros de la Mujer, Casas de Acogida, y Línea de Violencia Extrema del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género. La iniciativa tuvo un costo de \$699.720.000; y tiene su origen en convenio de transferencia suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer, aprobado por resolución exenta N° 603, de 2020.
- Con fecha 2 de junio de 2021 se efectuó el lanzamiento de la *Primera Guía Digital para mujeres que viven violencia*<sup>7</sup>, documento que contiene recomendaciones para actuar en ese tipo de situaciones. Se trata de un instrumento útil, de fácil acceso y comprensión que permite saber qué hacer en situaciones de emergencia, cómo abordarlos y los canales formales para pedir ayuda.
- Con fecha 5 de junio de 2021, se lanzó el programa Mujer Emprende que considera la participación de 1.500 mujeres, lo cual permitirá potenciar sus capacidades como emprendedoras.

## **N. Medidas destinadas a la protección de los adultos mayores.**

- Se ha otorgado el siguiente apoyo a los distintos ELEAM del país, para efectos de enfrentar la pandemia:
  - En materia de elementos de protección personal, se han entregado a los ELEAM de todo Chile más de 1.1 millones de pecheras, 800 mil pares de guantes, más de 900 mil mascarillas, 150 mil litros de alcohol gel y más de 30 mil escudos faciales.
  - Respecto de personal de reemplazo: SENAMA ha apoyado a los ELEAM de todo el país con la contratación de más de 270 profesionales de apoyo entre enfermeras/os, TENS, cuidadores/as, manipuladoras/es de alimentos y auxiliares de aseo.

---

<sup>7</sup> <https://minmujeryeg.gob.cl/wp-content/uploads/2020/07/GUIA-DE-VIOLENCIA-MINMUJER-1.pdf>



- En materia de testeo para COVID-19, se ha adoptado una estrategia robusta y adaptable esencial para lograr la mitigación de brotes en los ELEAM. Esto permite lograr un oportuno quiebre de la cadena de contagios dentro de los establecimientos, y permite proteger a los residentes y funcionarios de casos graves, hospitalizaciones y fallecimientos por COVID-19. En los últimos 4 meses, se ha testado activamente a casi 10 mil funcionarios de los ELEAM y más de 6 mil residentes.
- Respecto las personas mayores que viven en sus casas, el principal canal de apoyo que se ha prestado a la ciudadanía desde SENAMA es el Fono Mayor 800-400-035. Esta medida apunta a mitigar el impacto de los confinamientos prolongados en personas mayores, entregando una atención telefónica especializada. Durante la pandemia ha sido reforzado en su capacidad dado que el aumento de llamadas ha sido explosivo: entre el 25 de marzo de 2020 y el 16 de junio de 2021 se recibieron un total de 40.647 llamados donde se entrega un espacio de atención, contención, acompañamiento emocional y derivación especializada, que permite a las personas entrar en contacto con el Servicio, así como vincularse con otras reparticiones públicas, garantizando el acceso oportuno a información, prestaciones, beneficios del Estado y atención de casos sociales, entre otros.

#### **O. Medidas destinadas a la protección de niños, niñas y adolescentes y población vulnerable.**

- Para dar continuidad al trabajo con las familias participantes de las Oficinas Locales de Niñez, se han mantenido las intervenciones en modalidad remota. Esto ha sido ejecutado por parte de los profesionales a cargo de las tres líneas de acción: Gestión de Casos, Terapia Familiar y Gestión Comunitaria.
- Durante el mes de abril de 2021 se realizó una capacitación a los profesionales de las Oficinas Locales de Niñez sobre bonos y beneficios sociales disponibles para las familias, con el objeto de entregar un mejor acompañamiento a las familias. Para estos efectos, se han llevado a cabo las siguientes acciones:
  - Plan de Emergencia COVID-19: Para todas aquellas familias que han sido ingresadas a la Oficina Local de la Niñez durante la pandemia por COVID-19, en comunas que se encuentran en fases del Plan Paso a Paso que no permiten la realización de visitas domiciliarias, se les ha ofrecido la modalidad de atención remota

“Plan de Emergencia”, una modalidad de intervención alternativa que ofrece un acompañamiento de contención y apoyo psico-social y emocional.

- Modalidad regular en atención remota: Se ha realizado en aquellas comunas que se encuentran con posibilidad de realizar visitas domiciliarias, con autorización para ello desde el respectivo municipio y coordinación previa con la contraparte de la Subsecretaría de la Niñez. Son familias con las que se ha realizado previamente un diagnóstico de modo presencial, tanto para la línea de acción de Gestión de Casos como para Terapia Familiar, permitiendo la ejecución de un plan de atención familiar integral y acorde a las necesidades de la familia.
  - Sesiones multifamiliares de Terapia Familiar en modalidad remota: Para dar continuidad a la intervención de apoyo psicológico a las familias y el espacio formativo de encuentro en contexto de pandemia por COVID-19, se adaptaron las sesiones multifamiliares para su realización en modalidad remota, convocando a grupos de familias que participaron de actividades y conversaciones en torno a la crianza de niños, niñas y adolescentes. En este sentido, cada familia que participe del acompañamiento psicoemocional como parte de Plan de Emergencia de la Oficina Local de la Niñez, tiene la posibilidad de asistir a 4 sesiones con otras familias en modalidad remota, las que se suman a las propias sesiones familiares con su grupo nuclear.
  - Implementación de acciones de la línea de acción de Gestión Comunitaria: Con el fin de adaptar la línea de acción de Gestión Comunitaria, desde una modalidad directa de trabajo territorial y masiva a una modalidad remota, se orientó y sugirió flexibilizar el despliegue de estrategias mixtas de intervención, según el estado de la comuna de acuerdo al Plan Paso a Paso y las propias indicaciones de los municipios, con el fin de proyectar los plazos de intervención y dar cumplimiento a los objetivos de la línea de acción.
- Respecto del programa Chile Crece Contigo, se amplió la oferta del repositorio web de recursos educativos.  
<http://www.crececontigo.gob.cl/covid19/>.
  - Fono Calle: se habilitó una línea telefónica que tiene como objetivo disponer de un canal de atención y orientación para la ciudadanía, para informar el conjunto de medidas implementadas y reportar casos de personas en situación de calle detectadas con síntomas de COVID-19,

contagiadas o en riesgo de contagio. Se inició el 25 de marzo, con 450 llamadas mensuales promedio y más de dos mil alertas recibidas.

- Protocolos de recomendaciones para la prevención y orientaciones para la atención de COVID-19: se elaboraron protocolos para la prevención y atención del COVID-19, que incluyen orientaciones específicas para los Centros Temporales para la Superación del Programa Noche Digna, hospederías y albergues temporales de niños, niñas y adolescentes en situación de calle. También, se generó un protocolo de *triage*, para la definición de acceso a los recintos y albergues con el objetivo de separar a las personas con síntomas. Se encuentran publicados en la página web, [www.nochedigna.cl](http://www.nochedigna.cl), desde el 11 de marzo de 2021.
- Protocolo para las Policías y Fuerzas Armadas, para la atención de personas en situación de calle: se acordó y distribuyó un protocolo para orientar la actuación de policías y Fuerzas Armadas, para el resguardo de las personas en situación de calle durante el estado de excepción constitucional de catástrofe. Este protocolo incluye orientaciones y consideraciones de buen trato y de acciones inmediatas para el control de la ciudadanía ante situaciones como el control de identidad, la identificación de los puntos de calle como sus “domicilios” o lugares de residencia y las acciones requeridas para los traslados a la red de alojamientos y a la red de salud correspondiente. Estos fueron publicados en la página web, [www.nochedigna.cl](http://www.nochedigna.cl) desde el 22 de marzo.

#### **P. Cuidados destinados a la población penal.**

- Se ha continuado con la implementación del plan de acción integral elaborado en marzo de 2020 por Gendarmería, con el fin de proteger la salud y vida de la población penitenciaria y el personal a cargo.
- En el contexto de ese plan, al 16 de junio de 2021 se han vacunado 29.520 personas privadas de libertad con la primera dosis y 22.475 con la segunda dosis. En relación a los funcionarios de Gendarmería, se han vacunado 15.341 con la primera dosis y 12.880 con la segunda dosis.

#### **Q. En materia de protección a empresas, especialmente a las Pymes y emprendedores.**

- Con fecha 20 de abril de 2021, se publicó la ley N° 21.320, que modifica la ley N° 19.496, sobre protección de los derechos de los consumidores, en materia de cobranza extrajudicial y otros derechos del consumidor. En particular, la ley dispone que, durante la vigencia del estado de excepción

constitucional de catástrofe por calamidad pública, a propósito de la pandemia de COVID-19, y por los 60 días posteriores al término de la última de sus prórrogas, las llamadas o visitas de cobranza extrajudicial a que se refiere el artículo 37 de la ley N° 19.496 podrán realizarse sólo 2 veces al mes, respecto de cada deudor.

- Con fecha 24 de abril de 2021, se publicó el decreto supremo N° 611, de 2021, del Ministerio de Hacienda, que otorga facultades y establece medidas en materias de índole tributaria a los organismos que indica, para apoyar a las familias y a las micro, pequeñas y medianas empresas, en virtud del cual se establecen autorizaciones de índole tributaria a determinados organismos, en beneficio de las familias y de las empresas, autorizándose por tanto la prórroga de patentes municipales y de patentes de alcoholes.
- El día 8 de mayo de 2021, se publicó en el Diario Oficial, la ley N° 21.328, que modifica la Ley General de Cooperativas, autorizando la distribución de excedentes del año 2020, en la forma que indica. En particular, esta ley reproduce lo autorizado con respecto al ejercicio 2019 mediante una disposición transitoria incorporada por la ley N° 21.270, publicada el 6 de octubre de 2020. En otras palabras, permite que las cooperativas que hayan obtenido un saldo favorable durante el ejercicio económico 2020, puedan distribuir el excedente entre sus socios, ya sea mediante la emisión de cuotas de participación liberadas de pago o mediante la entrega en dinero en efectivo, siempre que ello se apruebe por acuerdo del Consejo de Administración o decisión del gerente administrador, según corresponda; y que se cumpla previamente con las obligaciones establecidas en el artículo 38 de la Ley General de Cooperativas, en relación con el remanente.
- El 18 de mayo de 2021 se publicó el decreto supremo N° 671, de 2021, del Ministerio de Hacienda, que modifica decreto supremo N° 611, de 9 de abril de 2021, del Ministerio de Hacienda, estableciendo nuevas medidas de índole tributaria que indica, que consisten en la prórroga del plazo de la declaración anual de impuesto a la renta del año tributario 2021.
- Con fecha 16 de junio de 2021, se publicó la ley N° 21.344, que modifica la Ley General de Cooperativas para extender transitoriamente el plazo dentro del cual deben celebrarse las juntas generales de socios. En particular, la ley extiende el plazo de las cooperativas para cumplir con la obligación de celebrar Juntas Generales de Socios, por 3 meses posteriores al término del estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública, declarado por decreto supremo N° 104, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y sus prórrogas. Con todo, de

existir otras restricciones impuestas por la autoridad que impidan la celebración de la Junta General de Socios, el plazo de 3 meses para su celebración comenzará a correr desde el término de éstas.

- El día 17 de junio de 2021, se publicó la ley N° 21.353, que establece nuevas medidas tributarias para apoyar a las micro, pequeñas y medianas empresas, por la crisis generada por la enfermedad COVID-19. Entre las medidas se encuentran:
  - La Disminución transitoria de la tasa de interés penal para Pymes desde 1,5% a 0% mensual por cada mes o fracción de mes que se genere mora por la totalidad o fracción que se adeude. Estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2021.
  - Devolución de crédito fiscal IVA acumulado para Pymes que mantengan un saldo acumulado de IVA como crédito fiscal a mayo 2021 y que presenten una disminución de al menos un 20% de sus ingresos producto de la crisis. Reembolso por una sola vez.
  - Extensión vigencia patentes provisionarias de aquellas empresas cuyas patentes vencieran durante la alerta sanitaria y por un año desde que se termine la alerta.
  - Flexibilidad en convenios de pagos. La Tesorería deberá otorgar facilidades de hasta cuatro años, para el pago en cuotas periódicas de los impuestos adeudados y condonar intereses y multas. Los convenios no generarán intereses y multas mientras el deudor se encuentre cumpliendo y mantenga vigente su convenio de pago. Los municipios tendrán esta misma facultad respecto de los impuestos y patentes.
- También el día 17 de junio de 2021, se publicó la ley N° 21.354, que otorga bonos de cargo fiscal para apoyar a las micro y pequeñas empresas, por la crisis generada por la enfermedad COVID-19. Entre las medidas se encuentran:
  - Bono de Alivio de \$1.000.000. para las micro y pequeñas empresas que se encuentren o no exentas del pago de IVA, que hayan iniciado actividades en primera categoría hasta el 31 de marzo de 2020 y que sus ingresos anuales por ventas no hayan superado las UF 25.000 durante el año calendario 2020, cumpliendo además alguno de estos requisitos: i) haber tenido al menos un trabajador contratado durante 2020; ii) haber declarado al menos dos meses de ingresos por ventas durante el 2020 o 2021; o, iii) ser de los rubros más

golpeados por la pandemia: gastronomía, eventos, cultura, servicios de turismo, belleza y peluquerías, gimnasios, transportes escolares, jardines infantiles, ferias y otros servicios afectados que se establecerán por decreto del Ministerio de Hacienda. Esta medida beneficiará a más de 820 mil micro y pequeñas empresas que -sean personas naturales o jurídicas.

- Bono adicional variable: por sobre el bono de alivio, aquellas micro y pequeñas empresas que deban pagar IVA, recibirán la devolución de tres meses del promedio del IVA débito del año 2019, con tope de \$2.000.000.-
- Incremento para mujeres: bono de alivio y adicional variable aumentarán en un 20% en el caso que la persona natural o la titular de una empresa individual de responsabilidad limitada, sea mujer (sexo registral femenino).
- Bono para el pago de cotizaciones, para las micro y pequeñas empresas cuyos trabajadores hubieren estado con los efectos de sus contratos suspendidos conforme al Título I de la ley N° 21.227, en algún momento entre la entrada en vigencia de la mencionada ley y el 31 de marzo de 2021, y siempre que hubieren recibido por parte de la Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía la menos un giro en virtud de dicha suspensión, tendrán derecho a un bono equivalente a un mes de la mayor cotización declarada o pagada entre enero y marzo de 2021, además, se da la opción de un anticipo solidario para el pago de cotizaciones de seguridad social de trabajadores suspendidos por ley de protección del empleo, este anticipo tiene más de 12 meses de gracia para su devolución, y una tasa de interés del 0%.
- Todas estas medidas implican un costo fiscal del proyecto de US\$2.033 millones.
- A los trabajadores que se encuentren con sus contratos suspendidos en virtud de las leyes N° 21.227 y N° 21.247, que se desempeñen en micro y pequeñas empresas (con hasta 49 trabajadores), el Fondo Solidario del Seguro de Cesantía se hará cargo de aportar la cotización para pensiones.
- Las micro y pequeñas empresas que hayan declarado y no pagado las cotizaciones previsionales de los trabajadores, hasta el 31 de marzo del 2021, podrán acceder a los beneficios establecidos en esta ley, sin embargo, deberán destinar al menos un 30% de los

bonos recibidos en virtud de la ley N° 21.354 al pago de las cotizaciones adeudadas.

- Se crea un Registro Nacional de Mipymes, a cargo del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, cuya finalidad es incorporar en una sola plataforma a todas las micro, pequeñas y medianas empresas existentes en el país.
- Mientras se encuentre vigente el estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, los gastos administrativos señalados en el artículo 2472 N° 4 del Código Civil en que deban incurrir las micro y pequeñas empresas sometidas a proceso de liquidación regulado en la ley N° 20.720, será de cargo de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento.
- En virtud del decreto N° 997, de 2021, del Ministerio de Hacienda, publicado con fecha 22 de junio de 2021, se establecieron las siguientes medidas adicionales, de índole tributaria, para apoyar a las familias y a las micro, pequeñas y medianas empresas, prorrogándose el plazo para el pago del IVA que deba declararse o pagarse los meses de junio, julio, agosto y septiembre, respecto de aquellos contribuyentes cuyas operaciones promedio declaradas antes el SII los meses de enero, febrero y marzo de 2021, reajustadas, hayan experimentado una disminución de al menos un 20% respecto del promedio de sus operaciones declaradas en el mismo período el año 2019.

#### **R. Medidas vinculadas con el sector pesca.**

- Con fecha 6 de abril de 2021, se publicó la ley N° 21.323, que establece una excepción a la Ley General de Pesca y Acuicultura en materia de remanente no consumido de cuotas anuales de captura durante el año 2020. En particular, la ley permite que el remanente de cuota no consumido por la pesca artesanal durante el año 2020 pueda ser extraído por ella, beneficio similar al dado por la ley N° 21.259 del año 2020, con la única excepción de la merluza común. La extracción debe hacerse dentro de los 30 días de captura siguientes al inicio de la respectiva temporada del año 2021, con un tope del 30% de la cuota anual de captura fijada para el año 2020.

#### **S. Medidas vinculadas con el sector minero.**

- Decreto supremo N° 107, de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que autoriza medida de alivio tributario para el pago de patentes anuales de pequeños mineros, y mineros artesanales, ubicados a lo largo

del territorio nacional. Entre las medidas, se autoriza a Tesorería General de la República a condonar los intereses penales, multas, recargos y reajustes que tengan como causa la mora o el retardo, en el pago anual de las patentes mineras correspondientes a los años 2020 y 2021 para la exploración y explotación de los pequeños mineros y mineros artesanales que tengan concesiones iguales o menores a 100 hectáreas de superficie, ubicadas en la zona afectada por catástrofe. Asimismo, postergar el plazo de pago de la patente anual correspondiente al año 2020 y 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, y solicitar a los tribunales de justicia la suspensión de las subastas públicas que se encuentren decretadas, o que se decreten en el futuro.

#### **T. Medidas orientadas al apoyo de la cultura.**

- En virtud de la resolución exenta N° 451, de marzo de 2021, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, se aprobaron las bases de convocatoria pública 2021 para organizaciones focalizadas en desarrollo social local, las cuales tienen como finalidad financiar total o parcialmente proyectos de organizaciones culturales locales que se han visto afectadas en su accionar por la situación de emergencia sanitaria causada por el COVID-19, con el objeto de fortalecer la gestión cultural local.
- Dictación de la resolución exenta N° 978, de mayo de 2021, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que aprueba las bases de convocatoria especial de apoyo a espacios culturales 2021 del programa de apoyo a organizaciones culturales colaboradoras, las cuales tienen por finalidad aumentar las capacidades de sostenibilidad de las organizaciones que realizan intermediación cultural, entendiendo que ello redundará en una mayor y mejor oferta artística para la ciudadanía, buscando asegurar la continuidad de este tipo de organizaciones que administran infraestructura cultural, ya que debido a la suspensión de actividades presenciales a causa del COVID-19, se ha puesto en grave riesgo su sostenibilidad.

#### **U. Medidas con relación al deporte.**

- Vinculado con el deporte, y para posibilitar la realización de actividades al aire libre en los Pasos que contemplan cuarentenas, se implementó la Banda Horaria “Elige Vivir Sano”, esta permite que en las comunas que se encuentren en cuarentena, las personas puedan salir, sin necesidad de un permiso de desplazamiento, a realizar actividades al aire libre, entre las 05:00 am y las 09:00 horas de lunes a viernes, y entre las 05:00 y las 10:00 horas en los días sábado, domingo y festivos.



- Además, a partir del 16 de junio rige el permiso de apertura para recintos deportivos al aire libre ubicados en comunas que se encuentren en los Pasos 1 y 2. Podrán solicitar esta autorización tanto recintos deportivos públicos como privados, con un aforo máximo de 5 personas simultáneamente en Paso 1, y fines de semana y festivos en Paso 2 del Plan Paso a Paso.<sup>8</sup>
- En relación con la participación de la delegación nacional en los Juegos Olímpicos de Tokio 2021, se priorizó la vacunación contra COVID-19 respecto de más de 400 deportistas que participarán en dicha instancia.

## **V. Coordinación internacional.**

- En virtud del decreto supremo N° 9, de 2021, del Ministerio de Salud, publicado con fecha 13 de marzo de 2021, se dispuso el envío de 20.000 dosis de vacunas CoronaVac, del Laboratorio Sinovac Life Sciences Co Ltda, a la República de Paraguay y a la República de Ecuador, respectivamente.
- En virtud de la resolución exenta N° 484, de 2021, del Ministerio de Salud, y teniendo en consideración al Convenido de Seguridad Social entre la República de Chile y el Reino de España, promulgado mediante decreto supremo N° 262, de 1998, del Ministerio de Relaciones Exteriores, se eximió a los nacionales del Reino de España de la contratación del seguro médico que se establece en la resolución exenta N° 997, de 2020, del Ministerio de Salud, como requisito de ingreso de extranjeros a Chile.

## **W. Medidas adoptadas en materia electoral.**

En relación a las elecciones municipales, de gobernadores regionales y de Convencionales Constituyentes, que estaban fijadas para el día 11 de abril de 2021, y en consideración a la situación epidemiológica que atravesaba el país, fue menester adoptar las siguientes medidas:

- Con fecha 17 de marzo de 2021, se publicó la ley N° 21.317, que amplía a dos días las próximas elecciones municipales, de gobernadores regionales y de convencionales constituyentes, fija reglas especiales para su desarrollo, y señala inscripción de candidaturas, en los términos que indica, con la finalidad principal de establecer que dichas elecciones en vez de realizarse exclusivamente el día 11 de abril, se realizarían en dos días, 10 y 11 de

---

<sup>8</sup> [https://sigi-s3.s3.amazonaws.com/sigi/files/27810\\_protocolo\\_base\\_apertura\\_recintos\\_deportivos\\_vf\\_16\\_junio.pdf](https://sigi-s3.s3.amazonaws.com/sigi/files/27810_protocolo_base_apertura_recintos_deportivos_vf_16_junio.pdf)

abril, para así evitar aglomeraciones y proteger a la población de riesgos, salvaguardando el proceso electoral.

- Posteriormente, y debido a la evolución negativa de los indicadores epidemiológicos a nivel nacional, se decidió postergar las elecciones en un mes, manteniéndose la votación en dos días, estableciéndose como nuevas fechas los días 15 y 16 de mayo de 2021, lo anterior se efectuó en virtud de la ley N° 21.324, que posterga las próximas elecciones municipales, de gobernadores regionales y de convencionales constituyentes, por motivo del COVID-19, la cual fue publicada en el Diario Oficial con fecha 7 de abril de 2021.
- Además, y con la finalidad de proteger a los adultos mayores y a las mujeres embarazadas, como grupos vulnerables en relación con el COVID-19, con fecha 6 de abril de 2021, se publicó la ley N° 21.319, que modifica el decreto con fuerza de ley N° 2, de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.700, orgánica constitucional sobre votaciones populares y escrutinios, para excusar a las personas que indica de las labores de vocal de mesa.

## **W. Otras medidas**

- Con fecha 27 de marzo de 2021, se publicó la ley N° 21.318, reforma constitucional que amplía el plazo de autorización para que el Congreso Nacional sesione por medios telemáticos.
- En reconocimiento a la importante labor que realiza el Cuerpo de Bomberos de Chile, con fecha 15 de marzo de 2021, se dispuso la vacunación prioritaria de sus voluntarios.
- Con fecha 10 de junio de 2021, se publicó la ley N° 21.345, que autoriza los procesos electorales de los Cuerpos de Bomberos, facilitando los procesos electorales de éstos.
- El decreto supremo N°1.136, de 2021, del Ministerio de Hacienda, que autoriza emisión de valores representativos de deuda pública, actualmente en trámite.